

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Viernes, 29 de noviembre

Núm. 138

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Corrección de errores relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos .....	4407
Corrección de errores relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos .....	4408
BARCA	
Delegación de funciones.....	4409
BORCHICAYADA	
Presupuesto General.....	4410
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Delegación de competencias.....	4411
CAÑAMAQUE	
Presupuesto General.....	4412
CERBÓN	
Presupuesto General.....	4413
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto General.....	4414
FUENTELMONGE	
Presupuesto General.....	4415
GOLMAYO	
Expediente de baja de oficio del padrón municipal .....	4416
LA LOSILLA	
Presupuesto General.....	4417
MAJÁN	
Presupuesto General.....	4418
Tasa servicio recogida de basuras.....	4419
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de créditos .....	4420
MOMBLONA	
Presupuesto General.....	4421
Tasa servicio recogida de basuras.....	4422
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprovechamiento cinegético .....	4423
NAVALCABALLO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	4425
NEGUILLAS	
Presupuesto General.....	4426
RIBARROYA	
Presupuesto General.....	4427



BOPSO-138-29112024

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
SAN FELICES	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	4428
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Modificación presupuestaria .....	4429
TARODA	
Suplemento de crédito .....	4430
TORREBLACOS	
Aprovechamiento de pastos .....	4431
VALDERRUEDA	
Modificación de crédito .....	4432
Modificación presupuestaria .....	4433
VALTAJEROS	
Modificación de créditos .....	4434
VELAMAZÁN	
Aprobación memoria valorada.....	4435
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Cuenta General .....	4436



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**AYUNTAMIENTOS**

**ALMAZÁN**

*CORRECCIÓN de errores de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento.*

Habiéndose publicado en el BOP número 136 de fecha 25 de noviembre de 2024, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento, se corrige el texto de la cabecera de los Anexos I a VIII, donde dice “Relación PROVISIONAL de aspirantes...”, debe decir “Relación DEFINITIVA de aspirantes...”.

Almazán, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2339

---



**ALMAZÁN**

*CORRECCIÓN de errores de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas (PROFMUS) de este Ayuntamiento.*

Habiéndose publicado en el BOP número 137 de fecha 27 de noviembre de 2024, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento,

Se corrige la cabecera del Anexo V,

Donde dice: “ RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROFESOR/A DE MÚSICA BOMBARDINO-LENGUAJE-INICIACIÓN”

Debe decir: “ RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROFESOR/A DE MÚSICA BOMBARDINO-LENGUAJE-PIANO”

se corrige el Anexo VII, RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROFESOR/A DE MÚSICA VIOLÍN

Donde dice:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NOMBRE	DNI
1	ALONSO PACHECO, NOELIA	..8970...

Debe decir:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	ALONSO PACHECO, NOELIA	..8970...

Almazán, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2352

BOPSO-138-29112024

**BARCA**

El día 26 de noviembre de 2024, el Sr. Alcalde adoptó, la Resolución del tenor literal siguiente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante mi periodo de ausencia, por motivos de enfermedad, no puedo ejercer las funciones de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el TENIENTE DE ALCALDE 1º D. Raúl Pinto Martínez la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por enfermedad.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Barca, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Frco. Javier Navarro Cuello

2335

**BORCHICAYADA**

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2025 por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de octubre de 2024, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.570,00
Tasas y otros ingresos	44,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	4.010,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	384,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.054,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.054,00</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Personal funcionario:*

Secretario-Interventor. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 25 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Ricardo García Lapeña

2331

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma de Delegación de Competencias del Alcalde en el Teniente de Alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1284 de fecha 14 de noviembre de 2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Dada la enfermedad del alcalde D. Antonio Pardo Capilla, que le impide temporalmente ejercer las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Ángel Miguel Andrés, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por enfermedad del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 25 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2341

BOPSO-138-29112024



## CAÑAMAQUE

### *ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canamaque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañamaque, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2357



## CERBÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Óscar Castellano

2336

BOPSO-138-29112024



## FUENTEARMEGIL

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.

**ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento Pleno

Fuentearmegil, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

2343

**FUENTELMONGE**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentemonge, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez

2358

BOPSO-138-29112024



## GOLMAYO

*RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2024-0211 del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal por notificación fallida.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía 2024-0211, de fecha 20 de mayo de 2024 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Identificador</i>
Mustapha El Fakoussi	Y0*****4R
Mehdi El Fakoussi Zaid	72*****2V
Nadia Zaid Abdelkhalek	72*****8T

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

«Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, con el fin de evitar la lesión de derechos o intereses legítimos.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en el procedimiento objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Golmayo, 25 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2334

BOPSO-138-29112024



## LA LOSILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Losilla, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Javier Carrascosa

2351

BOPSO-138-29112024



## MAJÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este ayuntamiento celebrada el día 27 de noviembre de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://majan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Maján, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

2354

**MAJÁN**

Habiéndose instruido expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, el Pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://majan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Maján, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

2355

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2024 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

*1. Créditos Extraordinarios*

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	131	Laboral Temporal	30.000,00	2.500,00	32.500,00
150	16000	Seguridad Social	10.500,00	1.500,00	12.000,00
920	16000	Seguridad Social	8.100,00	250,00	8.350,00
150	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	12.000,00	3.000,00	15.000,00
162	22700	Limpieza y Aseo	10.000,00	4.000,00	14.000,00
161	461	Transferencias Corrientes a Diputación	0	8.050,00	8.050,00
920	461	Transferencias Corrientes a Diputación	0	3.000,00	3.000,00
150	600	Inversiones de reposición de infraestructura	83.000,00	15.000,00	98.000,00
TOTAL			153.600,00	37.300,00	182.740,00

*Financiación.*

## Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de tesorería	7.300,00
			TOTAL INGRESOS	37.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2344

BOPSO-138-29112024



## MOMBLONA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2024 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://momblona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Momblona, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

2349

BOPSO-138-29112024



## MOMBLONA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://momblona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Momblona, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

2350

**MURIEL DE LA FUENTE**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento cinegético de la caza mayor del Coto Privado de Caza SO-10431, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

*1.- Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento cinegético de la caza mayor del Coto Privado de Caza SO-10431.
- b) Clase y duración: Caza mayor, durante cinco anualidades, del 2025 al 2030 (temporadas de caza 2025-2026 al 2029-2030), dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie. El contrato se podrá prorrogar por otras dos temporadas de caza.

*3.- Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

*4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 24.150,00 euros anuales (IVA excluido), mejorables al alza.

*5.- Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

*6.- Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

Las proposiciones también podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Mientras dure el procedimiento de contratación.

*7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del segundo martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.



*8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.
- b) Domicilio: C/ Real N° 24
- c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria)
- d) teléfonos: 975/ 183169. 183641. 280003.
- e) Dirección de correo electrónico: [murieldelafuente@dipsoria.es](mailto:murieldelafuente@dipsoria.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

*10.- Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

*11.- Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, dirección <https://murieldelafuente.sedelectronica.es>.

Muriel de la Fuente, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 2348

---



**NAVALCABALLO**

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2023, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 20 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández 2342

BOPSO-138-29112024

**NEGUILLAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 121 del Texto Refundido del Régimen, Local y considerando que esta Entidad aprobó el 31/10/2024, el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	40.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.000,00</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Personal funcionario:*

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Neguillas, 20 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo 2340



## RIBARROYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.025, aprobado inicialmente por esta Entidad el día 27 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- e) Órgano ante el que se reclama: Junta Entidad Local Menor.

Ribarroya, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, David Jimeno Visitación

2347

BOPSO-138-29112024



## SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2024, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

San Felices, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch 2353

---

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Aprobada inicialmente por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, la modificación presupuestaria nº 1 /2024 ,expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, ,que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública , se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
439	609	Otras Inversiones Nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	25.000,00€	19.000,00€	6.000,00€
170	600	Inversiones en Terrenos	21.000,00€	21.000,00€	0,00€

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1521	622	Inversión Nueva Edificios y Otras Construcciones	0,00€	40.000,00€	40.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Huerta, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 2359



## TARODA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a ingresos no previstos y al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo de la Asamblea de Vecinos de fecha 9 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Taroda, 27 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado 2356

BOPSO-138-29112024

**TORREBLACOS**

Enajenación de aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública nº 315 propiedad de este Ayuntamiento, según Pliego de Condiciones Técnico-Particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, que son las siguientes:

Localización: Monte nº. 315

Periodo: 01/01/2025 a 31/12/2025 durante 8 meses, 8 meses al año durante 5 años.

Número de cabezas:

- Cabrío:
- Mayor:
- Lanar:
- Vacuno: 40 bovinos, (400UGM mes) durante 8 meses.

Plazo de ejecución: 01/01/2025 a 31/12/2029.

Superficie del aprovechamiento: 50,00 Has.

Tasación Anual: 2.864,00 €.

Tipo de licitación: El precio de licitación será de 2.864,00 €uros/año al alza.

Condiciones facultativas.- Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Montes, etc. (BO de la P. números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975) y especial de Pastos (BO de la P, número 85, de fecha 29 de Julio de 1977) y el particular para este aprovechamiento.

Fianza Provisional: El 3% de 2.864,00 €uros. Que se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento en Caja Rural, número de cuenta ES19 3017 0300 2300 0244 4016.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Plazo: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá el siguiente día que resulte hábil.
- b) Documentación a presentar:
  - Sobre A: Fotocopia de DNI, declaración responsable, justificante bancario del ingreso de la fianza provisional.
  - Sobre B: Oferta económica.
- c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Torreblacos, los Lunes de 10:00 a 12:00 horas.

Torreblacos, 25 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

2330

BOPSO-138-29112024



## VALDERRUEDA

Advertido error en la publicación de modificación de crédito n.º 1-2024 BOP n.º 113 de fecha 27 de septiembre de 2024 donde dice “aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios/suplemento de créditos financiado con cargo a remanente de tesorería 2023”, debe decir “financiado con cargo a bajas por anulación de créditos 2024.

Valderrueda, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo 2345

---

**VALDERRUEDA**

El expediente Modificación de Crédito de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones al mismo publicado inicialmente BOP n.º 113 de fecha 27 de septiembre 2024...., de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.320,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.680,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-7.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

2346

BOPSO-138-29112024

**VALTAJEROS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
6	619	REPOSICIÓN INFRAESTR. USO GENERAL	50.886,86
CAP	ARTÍCULO	TOTAL GASTOS	50.886,86

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA	50.886,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de febrero, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valtajeros, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

2338



## VELAMAZÁN

El Sr. Alcalde en Resolución del día 26 de noviembre de 2024, aprobó la Memoria Técnica Valorada INSTALACIÓN CONTADOR SALIDA DEPÓSITO FUENTETOVAR con un presupuesto de 2.088,71€ iva incluido, EXP. 11851/2024 del Fondo de Cohesión Territorial, obra 159, y cuya financiación es la siguiente :

JCYL 838,84€

Diputación : 419,42€

Ayuntamiento: 830,45€.

Memoria que ha sido redacta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 26 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

2337

BOPSO-138-29112024



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO**

*INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Mancomunidad de Molinos de Duero y Salduero sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Molinos de Duero, 26 de noviembre de 2024. – El Presidente, Carlos Luis Milla Matute 2332

---

BOPSO-138-29112024